

2025-26 AVISO PÚBLICO

A continuación se presenta un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

- Se prohíbe la discriminación contra estudiantes, empleados o solicitantes de empleo en las siguientes clases protegidas: raza, color, origen nacional, religión, sexo (incluida la identidad o expresión de género, la orientación sexual, el embarazo, el parto o la condición relacionada), edad, altura, peso, estado familiar, estado civil, servicio militar, condición de veterano, información genética, discapacidad o cualquier otra base legalmente prohibida.

SUPERINTENDENTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE ST. JOSEPH

Distrito escolar	Superintendente	Teléfono
Roble común	Kelvin Butts	269-489-2213
Centreville	Chad Brady	269-467-5220
Colon	Richard Hilderley	269-432-3231
Constantino	Pat Breen	269-435-8900
Distrito Escolar Independiente	Teresa Belote	269-467-5400
Piensa	Leasa Griffith-Mathews	269-496-8491
Nottawa	Jerome Wolff	269-467-7153
Sturgis	Art Ebert	269-659-1500
Tres ríos	Nikki Nash	269-279-1100
Paloma blanca	Shelly McBride	269-483-7676

ZONAS DE FUMAR Y POLÍTICA

Según la Sección 750473 del Código Penal de Michigan, está prohibido el consumo de productos de tabaco en las instalaciones escolares. Esta prohibición no solo se aplica al propio edificio escolar, sino también a cualquier edificio, instalación, estructura y demás bienes inmuebles propiedad, arrendados o controlados por un distrito escolar.

- “Uso de un producto de tabaco” significa cualquiera de los siguientes: portar un cigarro, cigarrillo, pipa u otro dispositivo para fumar encendido; inhalar o masticar un producto de tabaco; y colocar un

producto de tabaco en la boca de una persona.

- Cualquier persona que viole esta ley es culpable de un delito menor, castigado con una multa de no más de \$50.00.
- Los siguientes distritos han ejercido el derecho a un ambiente libre de humo las 24 horas del día: Escuelas comunitarias de Burr Oak, Escuelas públicas de Centreville, Escuelas comunitarias de Colon, Escuelas públicas de Constantine, Escuelas comunitarias de Mendon, Escuela comunitaria de Nottawa, Distrito Escolar Independiente del Condado de St. Joseph, Escuelas públicas de Sturgis, Escuelas comunitarias de Three Rivers, Escuelas comunitarias de White Pigeon.

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD FAMILIAR (FERPA)

De acuerdo con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA), la Junta de Educación de un distrito escolar puede designar ciertos datos del expediente estudiantil como información de directorio. Esta información puede divulgarse sin el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante de 18 años, a menos que los padres o el estudiante se opongan por escrito. Cada Junta de Educación cuenta con un procedimiento para:

1. Mantenimiento de registros.
2. Modificación de expedientes educativos.
3. Destrucción de registros.
4. Acceso de estudiantes y padres a los registros.
5. Acceso de terceros a los registros de los estudiantes.

DISPONIBILIDAD DEL PLAN DE GESTIÓN DE AHERA

- Según lo exige la Ley 440 de 1988, los distritos escolares firmaron contratos ambientales para realizar inspecciones rutinarias y elaborar Planes de Gestión de la Ley de Respuesta a Emergencias por Riesgos de Asbesto (AHERA). Los distritos escolares conservarán una copia del plan en su oficina administrativa. El plan de gestión estará disponible durante el horario escolar para su revisión sin costo ni restricciones por parte de representantes de la EPA y del Estado, el público, incluyendo maestros, otro personal escolar, sus representantes y padres de familia.
- Al menos una vez al año, los distritos escolares notificarán por escrito a los padres, maestros y organizaciones de empleados sobre cualquier actualización, cambio y disponibilidad del plan de gestión.

Las preguntas específicas sobre estas políticas deben dirigirse al superintendente de su distrito escolar.

2025-26 AVISO PÚBLICO

A continuación se presenta un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

- Los planes de gestión deberán estar disponibles para inspección sin costo ni restricciones para los trabajadores y/o contratistas antes de que comience el trabajo en cualquier área de un edificio escolar.

Distrito escolar	Coordinador de Derechos Civiles del Título VI	Coordinador de Discriminación Sexual del Título IX	Coordinador de Discriminación por Discapacidad de la Sección 504*	Coordinador de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)	Coordinador de Cumplimiento de Edad
Roble común	Kelvin Butts	Kelvin Butts	Kelvin Butts	Kelvin Butts	Kelvin Butts
Centreville	Chad Brady	Chad Brady	Meredith Spicer	Meredith Spicer	Chad Brady
Colon	Olivia Spidle	Noé Dooley	Benjamín Cunningham	Benjamín Cunningham	Olivia Spidle
Constantino	Pat Breen	Pat Breen	Pez sábalo	Pat Breen	Pat Breen
Piensa	Leasa Griffith-Mathews	Leasa Griffith-Mathews	Roberto Kretschman	Leasa Griffith-Mathews	Leasa Griffith-Mathews
Nottawa	Brenda Walls Jerome Wolff	Brenda Walls Jerome Wolff	Brenda Walls Jerome Wolff	Brenda Walls Jerome Wolff	Brenda Walls Jerome Wolff
Sturgis	Nick Herblet Britt Gross	Nick Herblet Britt Gross	Pam Keeslar Britt Gross	Pam Keeslar Britt Gross	Nick Herblet Britt Gross
Tres ríos	Katherine Blakely Lorie Camio David Soderquist	Katherine Blakely Lorie Camio David Soderquist	Melissa Frye	Melissa Frye	Nikki Nash
Paloma blanca	Shelly McBride	Brooke McClure	Kaitlin Thomas	Kaitlin Thomas	Shelly McBride
ISD/Pathfinder	Kelli Dechnik	Kelli Dechnik	Kelli Dechnik Pam Panozzo-Jones (estudiantes)	Kelli Dechnik Pam Panozzo-Jones (estudiantes)	Kelli Dechnik

*Si tiene un hijo con discapacidades calificado según la Sección 504 que no asiste a una escuela pública, comuníquese con el Coordinador 504 del ISD

VACUNAS REQUERIDAS PARA EL INGRESO A LA ESCUELA EN MICHIGAN

Para obtener más información, visite www.michigan.gov/inmunizar.

Todas las dosis de vacunas deben ser válidas (espaciamento y edades correctas) para fines de ingreso a la escuela.

Vacuna	Todos los niños de jardín de infantes y estudiantes transferidos de 4 a 6 años	Todos los estudiantes de 7.º grado y estudiantes transferidos de 7 a 18 años
DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA (DTP, DTaP, Tdap)	4 dosis de DTP o DTaP. Una dosis debe administrarse a los 4 años o después.	4 dosis de difteria y tétano o 3 dosis si la 1.ª dosis se administra a los 1 años de edad o después. 1 dosis de Tdap a los 11 años de edad o más al ingresar al 7.º grado o superior.
POLIO	4 dosis o 3 dosis si la dosis 3 se administró a los 4 años de edad o después.	4 dosis, 3 dosis si la dosis 3 se administró a los 4 años de edad o después.
SARAMPIÓN, PAPERAS Y RUBÉOLA (MMR)*	2 dosis a los 12 meses de edad o después.	2 dosis a los 12 meses de edad o después.
HEPATITIS B*	3 DOSIS.	3 DOSIS.
Conjugado antimeningocócico (mENacwy)	Ninguno.	1 dosis a los 11 años de edad o más al ingresar al séptimo grado o superior

Las preguntas específicas sobre estas políticas deben dirigirse al superintendente de su distrito escolar.

2025-26 AVISO PÚBLICO

A continuación se presenta un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

VARICELA*	2 dosis a los 12 meses de edad o después, o inmunidad de laboratorio actual o antecedentes de varicela.	2 dosis a los 12 meses de edad o después, o inmunidad de laboratorio actual o antecedentes de varicela.
-----------	---	---

Durante brotes de enfermedades, los estudiantes con vacunación incompleta podrían ser excluidos de la escuela. Los padres y tutores que decidan rechazar las vacunas deben obtener una exención no médica certificada del departamento de salud local. *Si el niño no ha recibido estas vacunas, se requiere inmunidad documentada. Todas las dosis de vacunas deben ser válidas (con espaciamento y edades correctas) para el ingreso a la escuela.

ALMUERZO/LECHE GRATIS Y A PRECIO REDUCIDO

El Departamento de Educación de Michigan (MDE) anunció las pautas de elegibilidad según los ingresos familiares, establecidas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), para comidas gratuitas y a precio reducido, y leche gratuita a través del Programa Nacional de Almuerzos Escolares, Desayunos Escolares, Leche Especial y Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos. Estas pautas entraron en vigor del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.

Este año, las familias de Michigan no tendrán que pagar por las comidas, aunque deberán completar formularios en su escuela local para determinar la elegibilidad para otros programas educativos.

Tamaño total de la familia	Escala de ingresos para comidas gratuitas o leche gratuita Anual	Escala de ingresos para comidas gratuitas o leche gratuita Mensual	Escala de ingresos para comidas a precio reducido Anual	Escala de ingresos para comidas a precio reducido Mensual
1	\$20,345	\$1,696	\$28,953	\$2,413
2	\$27,495	\$2,292	\$39,128	\$3,261
3	\$34,645	\$2,888	\$49,303	\$4,109
4	\$41,795	\$3,483	\$59,478	\$4,957
5	\$48,945	\$4,079	\$69,653	\$5,805
6	\$56,095	\$4,675	\$79,828	\$6,653
7	\$63,245	\$5,271	\$90,003	\$7,501
8	\$70,395	\$5,867	\$100,178	\$8,349
Cada miembro adicional de la familia	+\$7,150	+\$596	+\$10,175	+\$848

Las escuelas proporcionarán un formulario para solicitar la elegibilidad del programa. Solo se requiere una solicitud por hogar.

Se puede aprobar una solicitud de ingreso a una escuela si incluye documentación completa de los ingresos familiares o documentación de participación actual en el Programa de Independencia Familiar de Michigan, el Programa de Asistencia Alimentaria o el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas. La información proporcionada en la solicitud para comidas gratuitas o a precio reducido puede verificarse en cualquier momento.

Las escuelas, guarderías, centros de día para adultos y hogares de cuidado infantil familiares participantes aceptan solicitudes para comidas gratuitas o a precio reducido en cualquier momento del año. Un hogar puede calificar para comidas gratuitas o a precio reducido debido a una pérdida temporal de ingresos, como un período de desempleo.

Si un médico determina que un niño tiene una discapacidad y esta le impide consumir la comida regular de la escuela o centro, la escuela o centro realizará sustituciones razonables de comidas o refrigerios para los participantes que se considere que tienen una discapacidad o necesidad médica que restrinja su dieta. Esto se realiza caso por caso. Se debe presentar un certificado médico, que incluya la dieta prescrita o las sustituciones, al departamento de servicios de alimentación de la escuela.

Según las disposiciones de la política, los siguientes representantes revisarán las solicitudes y determinarán la elegibilidad:

Roble Burr -Darlene Cline
 Centreville - Directores de edificios
 Colón -Barb Yearling

Constantino - Diane Northrup
 ISD/Pathfinder -Sandra Spicher
 Mendon - Lisa VanZoest

Las preguntas específicas sobre estas políticas deben dirigirse al superintendente de su distrito escolar.

2025-26 AVISO PÚBLICO

A continuación se presenta un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

Nottawa -Dave Apthorpe
Sturgis - Dave Apthorpe

Tres ríos - George Siedis
Paloma blanca -Michelle Sellers

Existe un procedimiento de apelación para los hogares cuyas solicitudes son denegadas. Puede hacerlo llamando o escribiendo a los siguientes funcionarios:

Roble Burr:Kelvin Butts, 326 Eagle St., Burr Oak, MI 49030; 269-489-2213
Centreville: Chad Brady, Apartado Postal 158, Centreville, MI 49032; 269-467-5220
Colón:Richard Hilderley, 400 Dallas St., Colon, MI 49040; 269-432-3231
Constantine: Patrick Breen, One Falcon Dr., Constantine, MI 49042; 269-435-8900
ISD/Pathfinder:Teresa Belote, 62245 Shimmel Rd., Centreville, MI 49032; 269-467-5400
Mendon: Leasa Griffith-Mathews, 148 Kirby Rd., Mendon, MI 49072; 269-496-8491
Nottawa: Jerome Wolff, 26438 M-86, Sturgis, MI 49091; 269-467-7153
Sturgis: Ray Sterling, 107 W. West St., Sturgis, MI 49091; 269-659-1503
Tres Ríos: Mandi Zaborowski, 700 Sixth Ave., Tres Ríos, MI 49093; 269-279-1106
Paloma blanca:Shelly McBride, 410 East Prairie, Paloma Blanca, MI 49099; 269-483-7676

Declaración de no discriminación

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, religión, sexo, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar/parental, ingresos provenientes de un programa de asistencia pública, creencias políticas o represalias por actividades previas de derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (no todas las bases se aplican a todos los programas). Las personas con discapacidad que requieran medios alternativos de comunicación para la información del programa (p. ej., braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano, etc.) deben comunicarse con la agencia estatal o local que administra el programa o comunicarse con el USDA a través del Servicio de Retransmisión de Telecomunicaciones al 711 (voz y TTY). Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, complete el Formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, AD-3027, que se encuentra en línea en Formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, que se puede obtener en línea en [Cómo presentar una queja por discriminación en el programa](#) y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA e incluya en ella toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta completos al USDA por: (1) correo postal: Departamento de Agricultura de los EE. UU., Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, SW, Mail Stop 9410, Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: programa.intake@usda.gov. El USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.

EDUCACIÓN ESPECIAL

La Ley de Personas con Discapacidades incluye un mandato de identificación de menores. Exige a todos los distritos escolares identificar, localizar y evaluar a los niños con presunta discapacidad. Este mandato aplica a todos los niños que residen en el Distrito Escolar Independiente de San Joaquín (SJCISD), incluyendo a los que asisten a escuelas privadas y públicas, a los niños migrantes, a los niños sin hogar y a los que están bajo la tutela del estado.

Para obtener más información sobre los servicios de educación especial, comuníquese con su distrito escolar local y pregunte por el coordinador de Catamaran del distrito o. Comuníquese con el SJCISD y pregunte por el Asistente Ejecutivo de Educación Especial oEl Director Ejecutivo de Educación Especial.

Distrito Escolar Intermedio del Condado de St. Joseph (ISD)
62445 Shimmel Road, Centreville, MI 49032
(269) 467-5400

Las preguntas específicas sobre estas políticas deben dirigirse al superintendente de su distrito escolar.

2025-26 AVISO PÚBLICO

A continuación se presenta un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

OFERTAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA (CTE)

Cada año, el Consorcio de Educación Profesional y Técnica del Condado de St. Joseph ofrece programas de CTE. Estos programas están diseñados para preparar a los jóvenes para una amplia gama de empleos y capacitación, y se ofrecen bajo la guía de instructores y asistentes de CTE, así como de profesores de colegios comunitarios.

La siguiente es una lista de los programas que se ofrecen este año:

Agrociencia

Arquitectura

Tecnologías automotrices

Aviación

Codificación y juegos

Ciencias de la Computación y Tecnología

Oficios de la construcción: edificación residencial

Artes culinarias

Ingeniería, diseño y fabricación

Tecnologías de diseño de ingeniería

Diseño gráfico

Ciencias de la Salud

HVAC, electricidad y plomería

Fabricación

Marketing

Seguridad pública

Academia de profesores

Tecnologías de soldadura

Todos los programas de CTE cumplen con las políticas de los distritos de no discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo (incluyendo identidad o expresión de género, orientación sexual, embarazo, parto o condición relacionada), edad, altura, peso, estado familiar, estado civil, servicio militar, condición de veterano, información genética, discapacidad o cualquier otra razón legalmente prohibida en sus programas, servicios y actividades. Además, se pueden tomar medidas para garantizar que la falta de dominio del inglés no sea un obstáculo para la admisión o la participación.

Para obtener información general sobre estos programas, comuníquese con:

James Berry, Director de Educación Profesional y Técnica

Distrito Escolar Independiente del Condado de St. Joseph

62445 Shimmel Road, Centreville, MI 49032

(269) 467-5407

Las consultas sobre políticas de no discriminación se pueden realizar dirigidas a la siguiente persona:

Kelli Dechnik, Superintendente Adjunta de Finanzas, Operaciones y Recursos Humanos

Distrito Escolar Independiente del Condado de St. Joseph

62445 Shimmel Road, Centreville, MI 49032

(269) 467-5400

Las preguntas específicas sobre estas políticas deben dirigirse al superintendente de su distrito escolar.

2025-26 AVISO PÚBLICO

A continuación se presenta un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

PESTICIDAS

Como lo exige la Sección 324.8316 de la Ley de Recursos Naturales y Protección Ambiental:

- 1) Al comienzo de cada año escolar, los administradores escolares deberán notificar a los padres/tutores de los niños que asisten a esa escuela que se pueden aplicar pesticidas en la escuela durante todo el año escolar.
- 2) Los administradores escolares deberán notificar a los padres/tutores al menos 48 horas antes de cualquier aplicación de pesticida en esa escuela.
- 3) El aviso descrito en la Subsección (2) deberá contener la siguiente información: una declaración de que se aplicará un pesticida, las plagas objetivo, la ubicación aproximada de la aplicación, la fecha de la aplicación, una persona de contacto en la escuela y un número de teléfono gratuito de un centro nacional de información sobre pesticidas.
- 4) Nota: En caso de emergencia, la escuela puede aplicar un pesticida sin previo aviso a los padres/tutores. Inmediatamente después de la aplicación del pesticida, la escuela deberá notificar a los padres/tutores.

Publicado el 25 de diciembre de 2020

Las preguntas específicas sobre estas políticas deben dirigirse al superintendente de su distrito escolar.